

BHR/C -103 -032 (7-121)

La Junta superior de Sanidad de esta provincia ha recibido oficios del Excmo. Sr. Comandante general de la misma, en que se sirve acompañar egemplares de las órdenes generales que ha dado á las tropas de su mando para la formacion de la primera y segunda linea del cordon que debe establecerse con arreglo á lo prevenido en los articulos 11 y 17 de la Real instruccion de 25 de agosto de 1817, por haber aparecido la fiebre amarilla en la ciudad de Málaga; y en su consecuencia ha acordado en la sesion de hoy se noticie á V. SS. que la segunda linea de dicho cordon ocupa los puntos de Marvella, Ogen, Yunquera, Antequera, Archidona, Loja, Alhama, Jayena, Fornes, hasta concluir en Nerja, para que instruidos V. SS. de esta colocacion prohiban la introduccion de personas y efectos procedentes de los pueblos comprendidos dentro de dicha segunda linea durante el mes que se previene en el articulo 17 ya citado de la Real instruccion, que principiara á contarse desde el dia de mañana; el cual cumplido, habiendose asegurado la concentracion del contagio solo en el pueblo de su esplosion, se permitirá el tránsito á las personas que lleven boleta de sanidad, las cuales refrendarán con su visto bueno los Gefes de los primeros piquetes de la segunda linea del cordon, y las Juntas municipales de Sanidad de los pueblos en donde sucesivamente vayan tocando.

Lo que se comunica á V. SS. para su mas exacta observancia; acusando el recibo de esta orden á vuelta de correo.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada 29 de setiembre de 1821.

El Gefe-politico Presidente,
Felipe Montes.

Bernardo Sanchez Val
S.

BHR/C - 103 - 032 (7-121)

La Junta superior de Sanidad de esta provincia ha recibido oficios del Escmo. Sr. Comandante general de la misma, en que se sirve acompañar egeemplares de las órdenes generales que ha dado á las tropas de su mando para la formacion de la primera y segunda linea del cordon que debe establecerse con arreglo á lo prevenido en los artículos 11 y 17 de la Real instruccion de 25 de agosto de 1817, por haber aparecido la fiebre amarilla en la ciudad de Málaga; y en su consecuencia ha acordado en la sesion de hoy se noticie á V. SS. que la segunda linea de dicho cordon ocupa los puntos de Marvella, Ogen, Yunquera, Antequera, Archidona, Loja, Alhama, Jayena, Fornes, hasta concluir en Nerja, para que instruidos V. SS. de esta colocacion prohiban la introduccion de personas y efectos procedentes de los pueblos comprendidos dentro de dicha segunda linea durante el mes que se previene en el artículo 17 ya citado de la Real instruccion, que principiará á contarse desde el dia de mañana; el cual cumplido, habiendose asegurado la concentracion del contagio solo en el pueblo de su esplosion, se permitirá el tránsito á las personas que lleven boleta de sanidad, las cuales refrendarán con su visto bueno los Jefes de los primeros piquetes de la segunda linea del cordon, y las Juntas municipales de Sanidad de los pueblos en donde sucesivamente vayan tocando.

Lo que se comunica á V. SS. para su mas exacta observancia; acusando el recibo de esta órden á vuelta de correo.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada 29 de setiembre de 1821.

El Gefe-político Presidente,
Felipe Montes.

Bernardo Sanchez Val
S:

Sres. de la Junta de Sanidad de